

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de los Estados no miembros de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que entró en vigor el 22 de enero de 2021.

Según el artículo 8, párrafo 2, del Tratado, “La primera reunión de los Estados partes será convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Tratado”. Asimismo, según el artículo 8, párrafo 5, del Tratado, “Los Estados que no sean partes en el presente Tratado, así como las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, serán invitados a asistir a las reuniones de los Estados partes [...] en calidad de observadores”.

Los Estados partes en el Tratado decidieron que la primera Reunión de los Estados Partes se celebraría en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 12 al 14 de enero de 2022.

En el párrafo 14 de su resolución 72/31, titulada “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, de 4 de diciembre de 2017, la Asamblea General “solicit[ó] al Secretario General que ofre[ciera] la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que se le encom[endaban] en virtud del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”.

De conformidad con esas disposiciones, el Secretario General tiene el honor de convocar la primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado. Dicha Reunión se celebrará del 12 al 14 de enero de 2022 en Viena (Austria).

El Secretario General tiene el honor también de invitar a los Estados que no son partes en el Tratado a asistir a la Reunión en calidad de observadores. Se ruega a los Estados que no son partes en el Tratado y deseen asistir a la Reunión de los Estados partes en calidad de observadores que informen de su intención a la Oficina de Asuntos de Desarme lo antes posible a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [tpnw@un.org](mailto:tpnw@un.org).

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para recordar que en el artículo 9, párrafo 1, del Tratado se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

“Los costos de las reuniones de los Estados partes [...] serán sufragados por los Estados partes y por los Estados que no sean partes en el presente Tratado que participen en ellas en calidad de observadores, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente.”

La Secretaría transmitirá más información sobre los preparativos de la Reunión a su debido tiempo.

El Secretario General de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de los Estados no miembros ante las Naciones Unidas el testimonio de su consideración más distinguida.



27 de abril de 2021